

CONVOCATORIA PID UTN 2020

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuándo puedo empezar a elaborar un PID?

Ya mismo puede comenzar a redactar el proyecto en el Formulario PID ONLINE (en word) que, además, incluye comentarios y recomendaciones para orientarlo en el llenado de las distintas secciones. Sugerimos hacerlo de este modo para adelantar el proceso de redacción y evaluación del PID y, de ese modo, generar mejores instancias de asesoramiento y asistencia.

Luego, una vez que se abra formalmente Convocatoria PID 2020, deberá cargar el proyecto en el sistema online SICYT.

¿Hay alguna instancia de evaluación previa a la carga de un PID?

Las propuestas de PID deben ser evaluadas por el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología de la FRBA, como instancia previa al otorgamiento del aval del Consejo Directivo.

Con el Formulario PID ONLINE (en word) completo, el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología de la FRBA se encuentra en condiciones de comenzar la revisión del proyecto. Tenga en cuenta que el Consejo Asesor puede realizar sugerencias de modificación para la mejora del proyecto, la cuales deben realizarse previo a la carga final del PID.

¿Cómo hago para cargar un PID?

Los proyectos se cargan en el sistema online SICYT, cuando se encuentre abierta la ventana de carga. Desde SECTIP estaremos comunicando el link a donde el Director del PID deberá registrarse para solicitar credenciales de acceso al SICYT, y un instructivo paso a paso de cómo realizar la solicitud.

Una vez aprobada la solicitud de credencial, le enviaremos un documento con indicaciones de cómo manejarse dentro del SICYT.

¿Cuándo puedo cargar un PID para la Convocatoria 2020?

La ventana de carga estará abierta del 18 de mayo al 30 de junio.

¿Cuántos PID puedo integrar?

A partir del 2021 sólo podrá participar de 2 proyectos de investigación. Esto significa que si usted participa en 2 PID que no finalicen al 31/12/2020, no podrá formar parte de un proyecto que se presente en la Convocatoria 2020.

Si usted es director o codirector de un PID activo y decide renunciar, no podrá incorporarse a otro PID hasta que se cumpla el plazo original de finalización del que se dio de baja.

Excepción: para la Convocatoria 2020 los PID con fecha de finalización 31/12/2020 que se prorroguen, así como los PDTSO 2019 que finalicen durante el 2021, no serán tenidos en cuenta para el cómputo de la incompatibilidad.

Si tengo categoría D de UTN o IV de Ministerio, ¿puedo dirigir un PID?

Puede dirigir 2 proyectos en el tipo PID PP (Primer Proyecto). Excepcionalmente, en la Convocatoria 2020, si ya tiene dirigidos 2 proyectos, podrá presentar un tercer proyecto y la dirección de PDTSO 2019 no será contabilizada.

¿Cuáles son las categorías de PID?

Las categorías de PID son:

- PID para grupo de trabajo consolidado (PID TC).
- PID para grupo de trabajo en consolidación (PID EC).
- PID para iniciación a la investigación (PID PP).

Para el caso de PID radicados en el Programa de Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería, la única categoría es:

- PID asociativo de Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería (PIDA TEEI).

¿Cómo se conforman los equipos de los PID?

- PID TC: la categoría del director debe ser A o B (I o II) y deberá estar integrado, como mínimo, por 3 investigadores (incluyendo al director) con categoría A, B, C, o D (I, II, III, o IV).
- PID EC: la categoría del director debe ser C (III) o superior y deberá estar integrado, como mínimo, por 3 investigadores (incluyendo al director) con categoría A, B, C, D o E (I, II, III, IV o V).
- PID PP: el director debe tener categoría D (IV) y deberá estar integrado, como mínimo, por 2 investigadores categorizados (incluyendo al director).
- PIDA TEEI: la categoría del director debe ser C (III) o superior y deberá estar integrado, como mínimo, por 6 investigadores (incluyendo al director) con categoría A, B, C, o D (I, II, III, o IV).

¿Cuánto puede durar un PID?

Depende del tipo de proyecto. Los PID TC, EC y PIDA TEEI tienen una duración máxima de 3 años, mientras que los PID PP tienen una duración de 2 años.

Todas las categorías de PID podrán solicitar un año adicional de prórroga (sin financiamiento).

¿Además de la carga del PID, debo entregar otra documentación?

Sí. Usted deberá tramitar con la Dependencia (Departamento, Centro, Grupo) en la que se radique el PID el correspondiente aval, el cual deberá ser presentado ante la SECTIP.

Además, deberá completar en el SICYT la "Ficha persona" de cada integrante con su correspondiente CV actualizado y adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de ética y seguridad en el trabajo experimental (formulario disponible en la web).
- Plan de gestión de datos (formulario disponible en la web).
- Nota ad-honorem (de contar con participantes no rentados, modelo disponible en la web).
- Aval presupuestario de organismo externo y convenio marco o específico (en caso de PID Interinstitucional).
- Avales de otras facultades regionales (en caso de PID Interfacultad)

¿Qué es la "ficha persona"?

Es un formulario online, del SICYT, que debe ser completada para cada integrante del PID y que contiene datos básicos de la persona (domicilio, teléfono, formación académica, actividad docente). Dentro de este formulario debe cargar un CV del integrante, que luego está disponible para descarga en el formulario PID.

Se sugiere que tanto la ficha persona, como el CV, estén actualizados, dado que los evaluadores pueden consultar esta información para determinar si la persona acredita una trayectoria adecuada para las funciones que se le asignan en el proyecto.

¿Necesita más información?

Puede encontrarla en la página web de la FRBA, en la sección Investigación: <https://www.frba.utn.edu.ar/>

¿Necesita asesoramiento?

En la SECTIP estamos a disposición para asesorarlo y asistirlo en forma permanente a través de la siguiente casilla: sicyt@frba.utn.edu.ar